

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 11148**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 4842808**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b> NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				<b>SOLICITANTE</b> COMUNIDAD				
<b>CAT</b>	07	<b>MOVIL</b>	7					
<b>FECHA</b>	16 de noviembre de 2017	<b>HORA</b>	07:19	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.				
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 82 D Sur No. 18 N – 20 (Evento) Calle 82 C Sur No. 18 N – 21 (Real)		<b>ÁREA DIRECTA</b>	500 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO</b>	Arabia		<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	12				
<b>UPZ</b>	68 – El Tesoro		<b>FAMILIAS</b>	3	<b>ADULTOS</b>	8	<b>NIÑOS</b>	4
<b>LOCALIDAD</b>	19 – Ciudad Bolívar		<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	2				
<b>CHIP</b>	AAA0029ESSY		<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-28784				

**2. TIPO DE EVENTO**

**MOVIMIENTO EN MASA:** Carácter Local

**ACLARACION**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad (Calle 82 D Sur No. 18 N - 20) no corresponde a una dirección catastral, logrando establecer que el predio cuenta con nomenclatura oficial Calle 82 C Sur No. 18

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

N - 20, Barrio Arabia; nomenclatura que será usada como dirección correcta para el presente informe.

### 3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

<b>Registro de información de amenaza y riesgo</b>	
<b>Zonificación Normativa POT 190</b>	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
<b>Zonificación del Riesgo</b>	
Acto Administrativo de legalización:	Resolución 1174 del 13/12/1993
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE ([www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co))

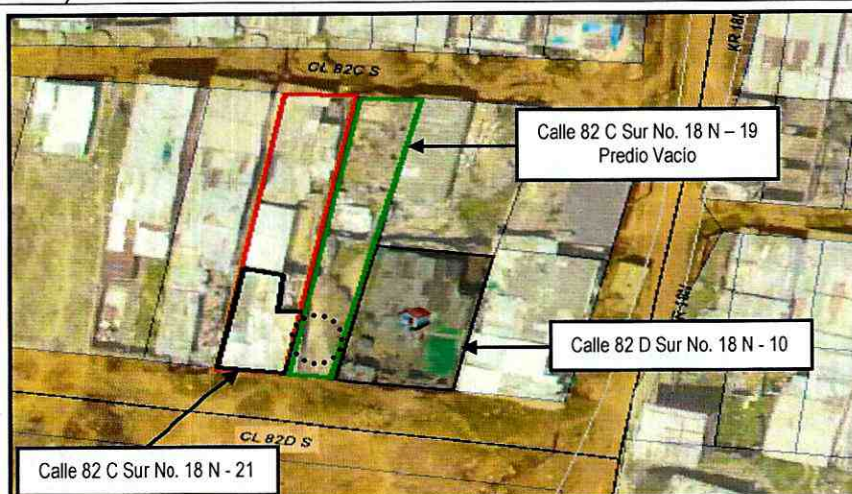


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 21/19 y Calle 82 D Sur No. 18 N – 10, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 4842808 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciséis (16) de noviembre de 2017, al predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 19, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera con pendiente alta donde se emplazan viviendas de un (01) nivel construidas en mampostería simple y material de recuperación. Teniendo en cuenta la topografía del sector las viviendas fueron acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y relleno en los cuales no se identifican medidas de contención y/o protección, así como tampoco, medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El acceso se realiza por medio de escaleras las cuales están sobre el terreno natural y no se evidencian en ella obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

En el predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 19 (Lote Vacío) se presenta un proceso de remoción en masa de carácter local en un talud de corte sobre el costado oriental de aproximadamente 3.0 m<sup>3</sup> posiblemente realizado para el emplazamiento de una vivienda. El material producto del desprendimiento se deposita en la parte baja, sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N -10. En la parte posterior del predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 21 se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en material de recuperación ubicada a 1.5 metros aproximadamente de la corona del talud donde se presentó el movimiento en masa. El acceso a la vivienda se realiza por el lote vacío donde se presentó el movimiento en masa. En la inspección visual realizada, se identifican grietas en el terreno, lo que pudiera generar en el corto plazo nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte.

Dentro de las posibles causas por las que se presentó el movimiento en masa, se puede mencionar la ausencia de obras de protección y/o contención así como también obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Adicionalmente, los habitantes del sector manifiestan que el día anterior a la ocurrencia del evento (15 de Noviembre 2017) se presentaron fuertes y constantes precipitaciones, lo cual podría ser una de las causas detonantes de los desprendimientos; situaciones que basados en la inspección visual realizada no es posible precisar. Según información hidrometeorológica de IDIGER del día 16 de Noviembre de 2017, se muestran valores de precipitaciones acumuladas a los 3 días para el sector noroccidental de la Localidad de Ciudad Bolívar en un rango de 10.1 a 20 mm.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

## DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documental:	01/10/2014

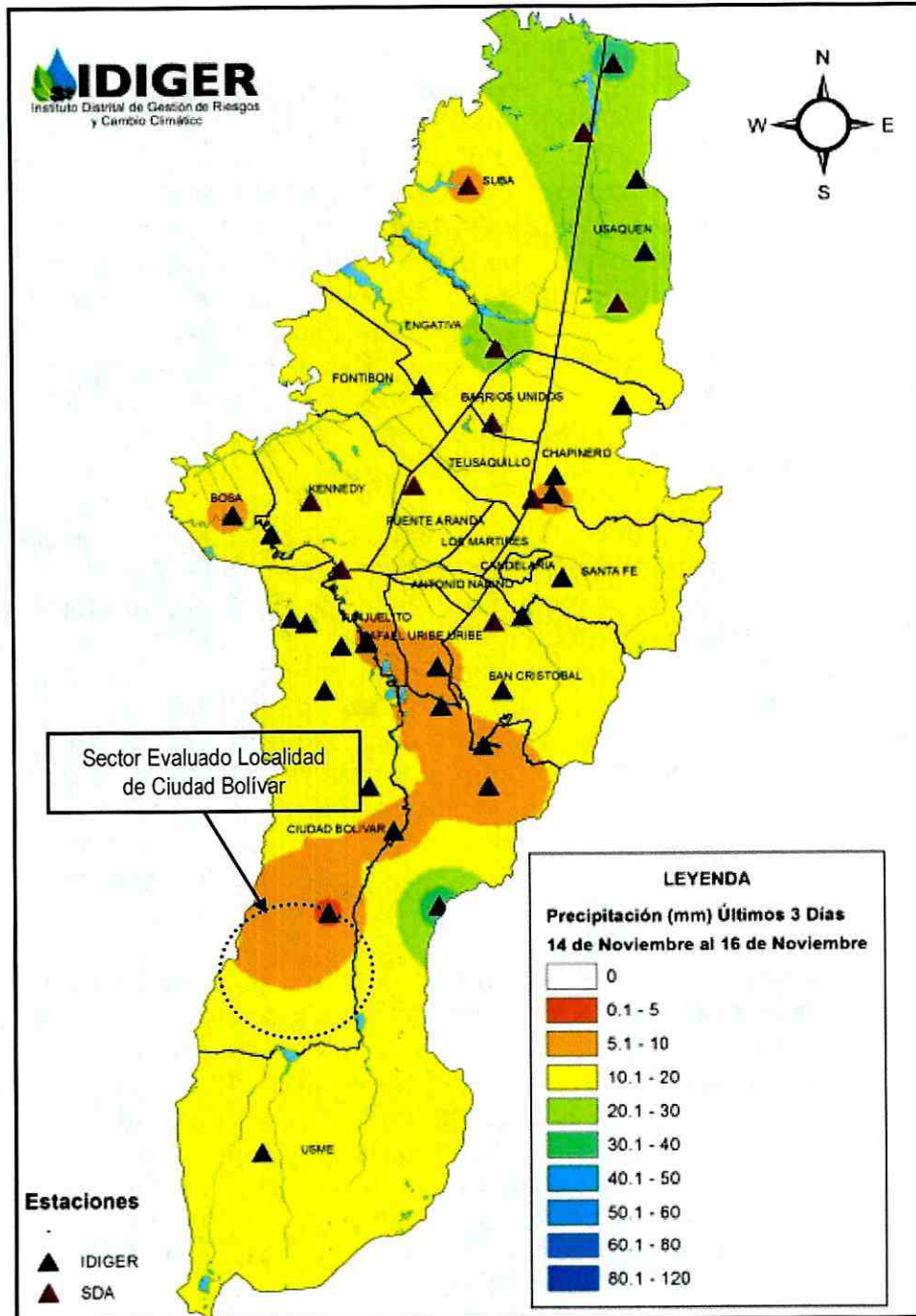


Figura 2. Distribución espacial de la precipitación acumulada a los 3 días (14 al 16 de noviembre de 2017). Información hidrometeorológica IDIGER del día 16 de noviembre de 2017.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital de Investigación y Seguridad y Salud Ambiental</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Acceso al predio de la Calle 82 C Sur No. 18N-19



Foto No. 2. Movimiento en masa talud de corte predio de la Calle 82 C Sur No. 18N-19



Foto No. 3. Material depositado en la parte baja. Muros perimetrales de la vivienda de la Calle 82 D Sur No. 18N-10



Foto No. 4. Terreno inestable



Foto No. 5. Viviendas emplazadas en los predios de la Calle 82 C Sur No. 18N-21 y Calle 82 D Sur No. 18N-10

DI-11148

Página 5 de 9

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

#### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material del talud de corte evaluado. Los desprendimientos que se lleguen a presentar pueden generar afectaciones sobre los espacios del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N – 1 y ocasionar el colapso parcial o total de los elementos que conforman la vivienda emplazada en la parte posterior del predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 21.

#### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las vivienda emplazada en la parte posterior del predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 21 y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N – 10, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- En atención al evento SIRE 4842808 del día 16 de noviembre de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso del costado oriental, sector de la sala de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N – 10 y recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 21; barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar mediante las actas que se relacionan a continuación

**Tabla No.1 – Relación Actas Generadas**

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	EVACUACION	0936	LUIS ARMANDO TORRES SOTO	LUIS ARMANDO TORRES SOTO	Calle 82 C Sur No. 18 N - 21
2	RESTRICCION	0937	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	JOSE MENDOZA	Calle 82 D Sur No. 18 N - 10

#### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en la parte posterior del predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 21, se encuentra comprometida

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

en la actualidad por el movimiento en masa presentado y por la posibilidad de nuevos desprendimientos de material desde el talud evaluado.

- La funcionalidad de los espacios del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N – 10, puede verse afectada por los nuevos desprendimientos de material del talud evaluado.

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. JULIO 2000</p> <p>INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE TERRITORIO Y CALIDAD DE VIDA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### 10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la viviendas emplazada en el predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 19, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de evacuación hasta que se implementen medidas de protección y contención sobre el talud de corte ubicado en el costado oriental del predio (Calle 82 C Sur No. 18 N – 19), dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dichas medidas de contención. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.
- A los responsables de la viviendas emplazada en el predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N – 10, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación restricción de uso hasta que se implementen medidas de protección y contención sobre el talud de corte ubicado en el costado oriental del predio (Calle 82 C Sur No. 18 N – 19), dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dichas medidas de contención. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.
- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 19y Calle 82 D Sur No. 18 N – 10, barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar las labores de mantenimiento y/o reforzamiento que se requieran en la vivienda, para garantizar el comportamiento adecuado de la estructura frente a cargas dinámicas y evitar así mismo, afectaciones por factores normales del uso.
- Si se pretenden realizar labores constructivas en el predio de la Calle 82 C Sur No. 18 N – 19, se recomienda a los responsables del mismo consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Tratando de mejorar la gestión y calidad de vida</p>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico y de las acciones realizadas informar a los responsables de los predios evaluados.

## 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS <i>Profesional Universitario Código 219 Grado 12</i>
<b>11.2 Reviso</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático